

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-2337 *Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Expediente 410/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, por resolución de fecha de hoy se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 3.1 que contiene la tarifa.

Artículo 3. 1. La cuantía de la Tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Uso doméstico:	
<i>Hasta 40 m³, mínimo de consumo por trimestre euros</i>	17,4122 €
<i>Exceso a euros m³.</i>	0,5989 €
Uso no doméstico:	
<i>Hasta 40 m³, mínimo de consumo por trimestre euros</i>	23,2438 €
<i>Exceso a euros m³.</i>	0,8675 €
Consumo explotaciones ganaderas (Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria):	
<i>Hasta 40 m³, mínimo de consumo por trimestre euros</i>	23,2438 €
<i>Exceso a euros m³.</i>	0,4234 €
Cuota de renovación y mantenimiento del parque de contadores. Por trimestre euros:	2,4522 €
Derechos de Enganche euros:	122,6067 €

Comillas, 10 de marzo de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2020/2337

CVE-2020-2337